

nistas reunida con carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica dedicada al comercio al por menor de productos agrícolas; así como, a la venta de piensos y forrajes en general y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Agrotenda Seoane, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance cerrado a 30 de junio del año 2005. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores mancomunados de la entidad «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», con fecha 27 de julio de 2005, debidamente depositado con fecha ocho de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de La Coruña. Como consecuencia de la escisión parcial, «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es, en la cifra de 20.000 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en el comercio al por menor de productos agrícolas, piensos y forrajes en general con un capital social de 20.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Arzúa, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados, don José Ramón Seoane Mato y doña Elena Seoane Mato.—44.484. y 3.ª 18-8-2005

### CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Los respectivos accionistas únicos de las compañías «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» y «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» decidieron en fecha 9 de agosto de 2005, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» por «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión que está depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, del que interesa destacar que:

Siendo la absorbente el accionista único de la absorbida, se ha seguido el procedimiento abreviado previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acogiéndose a lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopta en lo sucesivo la denominación social «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» que anteriormente correspondía a la absorbida.

Que la absorbente, traslada, dentro del mismo término municipal de Barcelona, su domicilio social a la Avenida Josep Tarradellas 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), don Josep Cornadó i Mateu.—44.661. y 3.ª 18-8-2005

### CÁRNICAS SEMAR, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### DISTRIBUCIONES LA SIRENA, S. A. INDUSTRIAS SEMAR, S. A.

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas tres sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las entidades «Distribuciones La Sirena, Sociedad Anónima» e «Industrias Semar, Sociedad Anónima», mediante la absorción de todo su patrimonio por parte de la entidad «Cárnicas Semar, Sociedad Anónima», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor, 11 de agosto de 2005.—El Administrador Único de Cárnicas Semar, S.A., Martí Truyols, Miguel. Los Consejos de Administración de Industrias Semar, S. A. y Distribuciones La Sirena, S. A., Martí Truyols, Miguel; Martí Truyols, Jorge; Martí Rosselló, Antonio; Martí Maimo, Sebastián.—44.736. 2.ª 18-8-2005

### DERIVADOS ASFÁLTICOS NORMALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

### RIOCAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

*Acuerdo de escisión parcial*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las entidades Derivados Asfálticos Normalizados Sociedad Anónima y Riocal Sociedad Limitada celebradas el 29 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de Riocal Sociedad Limitada.

II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la Escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de ambas sociedades, don Manuel del Río Domínguez.—44.500. y 3.ª 18-8-2005

### ELECTRIC SERVEI, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

### PIRINENCA SERVEI ELECTRIC, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables se hace público que la Junta Universal de accionistas de Electric Servei, S. A. (en adelante, la sociedad parcialmente escindida) acordó, el 5 de agosto de 2005, entre otros, la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, incorporándose la parte del patrimonio que se segrega (elementos del activo necesarios para realizar su actividad en el establecimiento comercial que la sociedad tiene en la población de Puigcerdà), a favor de la sociedad de nueva creación Pirinenca Servei Electric, S. L., todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida el 22 de julio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y utilizando como balance de escisión el cerrado el 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas i a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida, podrán oponerse a dichos acuerdos de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo y los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—Administradores solidarios de la sociedad parcialmente escindida, Ramón Cumeres Sanaiges y Jorge Subirana Gallifa.—44.440.

y 3.ª 18-8-2005

### ERCA 12, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

*Balance de Liquidación y Disolución*

Por acuerdo de la Junta General ordinaria y extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de liquidadores y el siguiente Balance final de liquidación referido al mismo día:

Balance final de liquidación de Erca 12, Sociedad Anónima Laboral, sociedad en liquidación

	Euros
Activo:	
Deudores .....	27.106,58
Inversiones financieras temporales .....	780,67
Tesorería .....	11,87
<b>Total Activo .....</b>	<b>27.899,12</b>
Pasivo:	
Capital social .....	72.121,45
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-101.346,08
Pérdidas y ganancias .....	-112.378,48
Acreedores a corto plazo .....	169.502,23
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>27.899,12</b>

Pontevedra, 31 de julio de 2005.—Los Liquidadores, María Teresa Fernández Lores, Isabel Arzúa Malvar y Lucía Barcia Baltasar.—44.755.